

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2025, por la que se convocan becas académico-deportivas para deportistas de élite de la Comunitat Valenciana para el año 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 59/2016, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas académico-deportivas para deportistas de élite de la Comunitat Valenciana (DOGV 7882, 27.09.2016), se convocan estas becas para el año 2025.

Las becas convocadas por esta resolución no requieren la notificación a la Comunidad Europea porque no cumplen los requisitos del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, según dispone el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, puesto que no afectan a los intercambios comerciales entre los estados miembros por tratarse de una convocatoria de becas dirigida al alumnado de enseñanzas regladas y deportistas de élite.

Por ello, en virtud del artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y el apartado primero, 2.e) de la Resolución de 8 de noviembre de 2023, del president de la Generalitat, por la que delega determinadas atribuciones en diferentes órganos de la Presidencia,

RESUELVO

Primero. Objeto

Convocar becas académico-deportivas para deportistas de élite de la Comunitat Valenciana para 2025. Estas becas se concederán hasta agotar el crédito consignado y tendrán una dotación que oscila entre 500 € y 2.500 €.

Segundo. Personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias serán aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en este apartado y que puedan obtener la condición de beneficiarias por no concurrir ninguna de las circunstancias que lo impidan, las cuales se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:

a) Ser deportistas de élite de la Comunitat Valenciana de alta competición, que aparezcan en las listas de deportistas de élite publicadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el final del plazo de solicitud establecido en el apartado séptimo de esta convocatoria, y que no hayan perdido esta condición por alguna de las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana.

b) Acreditar los resultados obtenidos desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, referidos en el artículo 6.2 de las bases que regulan esta convocatoria, o al menos en campeonatos oficiales de España, resultados de:

b.1. Modalidades olímpicas o paralímpicas: resultados entre los 6 primeros clasificados en categorías de más de 17 años, o entre los 16 primeros clasificados en categoría sénior.

b.2. Otras modalidades oficialmente reconocidas: resultados entre los 3 primeros clasificados en categorías de más de 17 años, o entre los 12 primeros clasificados en categoría sénior.

Todos los resultados deben ser obtenidos en campeonatos oficiales que cumplan el resto de requisitos de número mínimo de deportistas y equipos participantes por categoría establecidos igualmente en el artículo 6.2 de las bases que regulan esta convocatoria.

c) Tener el domicilio en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana en el momento de la solicitud, excepto los deportistas incluidos en centros estatales de tecnificación deportiva o situación similar, que hayan desarrollado la carrera deportiva en la Comunitat Valenciana hasta este momento, situación que tiene que acreditar su federación deportiva.

d) Deportistas que en 2025 cumplan como máximo 26 años.

e) Estar en posesión de la licencia en vigor de una federación deportiva de la Comunitat Valenciana, acreditado por la federación correspondiente.



f) Tener matrícula durante todo el curso académico 2024-2025 en un centro de Enseñanza Secundaria o universitario oficialmente reconocido por la Conselleria competente en materia de educación, y cursar enseñanzas de régimen general, enseñanzas de régimen especial o enseñanza universitaria.

2. Las personas interesadas tienen que cumplir estos requisitos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Finalidad de las becas

La finalidad de las becas académico-deportivas objeto de esta convocatoria es ayudar a los deportistas de élite a sufragar en parte los gastos ocasionados por los estudios y por la formación académica, como incentivo económico a la formación de estos, en consideración a los resultados deportivos, las exigencias en la preparación y por ser un modelo para la juventud.

Cuarto. Crédito presupuestario

El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria asciende a 496.500,00 euros como máximo, a cargo de la aplicación presupuestaria G0105.02.08.457A00 , capítulo IV, línea de subvención S0478 de los presupuestos de la Generalitat para 2025.

Esta cantidad no supone un incremento del gasto aprobado por la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, prorrogada por Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell, (DOGV n.º10015 de 30.12.2024), por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2025.

Quinto. Solicitudes y documentación

1. La solicitud de beca se debe ajustar al modelo que figura como anexo I de esta convocatoria y se debe acompañar de la documentación siguiente:

a) Historial deportivo certificado por la federación deportiva autonómica correspondiente, exclusivamente cumplimentado según el modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y que recoja la participación y los resultados del deportista en las competiciones que figuran en este anexo disputadas desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha final del plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria.

b) Certificado original de empadronamiento de la persona solicitante en vigor o una fotocopia confrontada debidamente.

c) Fotocopia del DNI o NIE.

d) Certificado original del centro de estudios reconocido oficialmente, o una fotocopia compulsada de este, en el que se especifique que el deportista solicitante ha sido matriculado o matriculada en el curso 2024-2025 y ha cursado los estudios indicados en el punto 2.1.f.

e) Datos de la domiciliación bancaria, que se facilitarán a través del trámite automatizado accesible en la sede electrónica de la Generalitat en la dirección https://sede.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=22648, en cumplimiento de la Resolución de 16 de junio de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba la implementación del sistema informático PROPER y se regulan las actuaciones administrativas automatizadas de la Intervención de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 2/2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, que regula las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Generalitat. Habrá que presentar el justificante de su presentación. Sin embargo, no será necesario si se ha presentado en otra convocatoria, pero se tendrá que indicar el número de cuenta bancaria en el formulario de solicitud.

f) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta declaración está incluida en el apartado D de la solicitud.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si no hay oposición expresa por parte de la persona interesada, el órgano gestor del procedimiento está autorizado para obtener directamente los datos de identidad y de empadronamiento.

En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, se debe manifestar expresamente en la solicitud, y está obligada a aportar los documentos correspondientes.



3. Además de la documentación indicada en este apartado, el Servicio de Deporte de Élite y Formación Deportiva, como órgano instructor, puede, en cualquier momento de la tramitación del expediente, pedir cualquier otra información que considere necesaria para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación de la beca.

Sexto. Presentación de solicitudes

1. La presentación de la solicitud se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y de forma preferente por medios electrónicos, para lo que se accederá al apartado de servicios en línea de la sede electrónica de la Generalitat accesible a través de <https://sede.gva.es> y se buscará en el área de ayudas, becas y subvenciones el procedimiento correspondiente a esta convocatoria o se accederá directamente a través de la dirección de internet:

http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=2045. Se seleccionará la opción de tramitar con certificado, se llenarán los datos del formulario genérico de solicitud y se adjuntarán los documentos indicados en el punto quinto de esta convocatoria.

2. Para poder acceder a este sistema telemático, la persona solicitante puede utilizar cualquiera de los certificados admitidos por la sede electrónica de la Generalitat, que incluye, entre otros, el certificado electrónico emitido por la Agencia Valenciana de Certificación.

3. Si los documentos para aportar con la solicitud telemática no son documentos electrónicos, el órgano instructor puede solicitar los originales para verificar su autenticidad.

Séptimo. Plazo de presentación

1. El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. El incumplimiento de este plazo determina automáticamente la exclusión.

2. Cuando la solicitud no cumpla los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo de diez días, con indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de su petición con una resolución previa dictada con esta finalidad.

Octavo. Baremo aplicable

1. La valoración de las solicitudes la efectuará la comisión técnica de evaluación atendiendo a los criterios siguientes, establecidos en el artículo 6 de las bases que regulan esta convocatoria:

a) Resultados obtenidos en las competiciones oficiales en las que haya participado desde el 1 de enero del año anterior al de la convocatoria y hasta la fecha final del plazo de solicitud, salvo que la convocatoria correspondiente establezca un periodo diferente. Se puntuará el mejor resultado obtenido en cada uno de los campeonatos de cada año que figuran a continuación agrupados en niveles.

<i>Competición/resultado deportivo</i>	<i>Puntuación</i>
Haber participado y tener resultados en los juegos olímpicos y juegos paralímpicos en la última edición Clasificación en campeonato del mundo sénior, puestos 1 a 16 Clasificación en campeonato de Europa sénior, puestos 1 a 8	120-200
Clasificación en campeonato del mundo, inferior a sénior y mayores de 17 años, puestos 1 a 8 Clasificación en campeonato de Europa, inferior a sénior y mayores de 17 años, puestos 1 a 4	80-120
Resultados en competiciones oficiales de campeonato del mundo y campeonatos de Europa en puestos posteriores a los apartados anteriores Otros campeonatos internacionales con la selección en categorías de edad de más de 17 años hasta categoría sénior	80-100
Resultados en campeonato de España sénior, puestos 1 al 16	80-100
Resultados en campeonato de España en categorías de más de 17 años, entre los 3 primeros puestos, o 6 primeros puestos en prueba olímpica o paralímpica	20-80

1.º En modalidades individuales se consideran únicamente pruebas individuales, dobles, relevos y grupos de actuación simultánea, y se excluyen las clasificaciones obtenidas por puntuaciones como equipo o selección. No se valoran en modalidades individuales los resultados en categorías que no hayan registrado una participación mínima de 16 participantes, siempre que no se trate de fases finales para las que ya se hayan clasificado. En estas modalidades individuales se valoran:

– Los resultados como dobles, relevo o grupos de actuación simultánea se valoran con el 75 % de los puntos.



– Se puede considerar a efectos de clasificación el ranking mundial, europeo o nacional certificado por la federación deportiva.

2.º En modalidades de deporte colectivo se consideran resultados con el club y por selecciones, siempre que hayan registrado en esta categoría una participación mínima de 12 equipos o selecciones participantes.

3.º No se valoran los resultados obtenidos en estas mismas competiciones como integrante de equipos de otras comunidades autónomas.

4.º Tienen la consideración de campeonatos del mundo teniendo en cuenta la singularidad los torneos de Masters y Grand Slam en tenis, y Tour de Francia, Giro de Italia y Vuelta a España en ciclismo.

5.º En categoría júnior, a efectos de esta resolución, se engloban todas las categorías que cumplan 17 años el año del resultado deportivo hasta la categoría absoluta.

b) Los puntos conseguidos se tienen que multiplicar por un coeficiente corrector en función de la condición de deporte olímpico o no olímpico, sin que supere el 20 %. El mismo coeficiente se tiene que aplicar respecto al deporte paralímpico.

c) Los deportistas que cumplan los criterios y acrediten los resultados en campeonatos del mundo y/o de Europa en modalidades olímpicas o paralímpicas con la selección nacional de categoría absoluta o júnior, con una participación de más de 16 países, recibirán, siempre dentro de la disponibilidad presupuestaria, al menos la beca mínima recogida en la convocatoria correspondiente.

2. Una vez finalizada la valoración, se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación, y se realizará entre estas la distribución económica correspondiente distribuyendo módulos de subvención proporcionalmente a la puntuación, de más a menos puntuación, hasta agotar el crédito presupuestario.

En el caso de producirse un empate entre las personas solicitantes que reúnan los requisitos se valorará, para desempatar, la puntuación mayor en la competición de más nivel, y si persiste el empate, la de nivel inmediatamente inferior.

Noveno. Plazo para resolver

El plazo máximo para resolver esta convocatoria es de seis meses contados desde la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con el artículo 8 de las bases que regulan esta convocatoria. Sin embargo, las solicitudes sobre las que no recaiga una resolución expresa en este plazo se deben entender desestimadas o denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La Dirección General de Deporte tiene que notificar a las personas interesadas la resolución de concesión o denegación de las solicitudes presentadas dentro del mismo plazo de seis meses, según se indica en el punto trece de esta convocatoria.

Décimo. Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, son además obligaciones de la persona beneficiaria las establecidas en el artículo 10 de las bases que regulan esta convocatoria.

Decimoprimer. Transparencia, suministro de información y datos abiertos

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, y del artículo 18 de la Ley general de subvenciones, las personas beneficiarias de la subvención tendrán que cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

a) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier clase que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión como por ejemplo carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

b) Suministrar a la entidad concedente, con un requerimiento previo, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que este haya sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

c) Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.



Decimosegundo. Pago de la beca

Una vez resuelta la convocatoria y efectuados los trámites contables preceptivos, se abonará de una sola vez en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

Decimotercero. Plan de control

La documentación que se presentará con la solicitud de subvención permitirá comprobar que las personas beneficiarias se encuentran en la situación que les permite obtener estas ayudas.

Así mismo, la dirección general con competencia en materia de deportes podrá adoptar las medidas que considere oportunas para su adecuado control.

Las subvenciones concedidas estarán sometidas a las actuaciones que estén incluidas en el plan de control que se apruebe para el año de la convocatoria correspondiente.

Decimocuarto. Notificación o publicación de los trámites del procedimiento

1. Cada uno de los trámites de este procedimiento se notificará por medios electrónicos (en la sede electrónica de la Generalitat, <https://sede.gva.es>, y en la página web de la Dirección General de Deporte <https://presidencia.gva.es/es/web/deporte/ayudas-academico-deportivas-para-deportistas-de-elite>) y en papel, excepto la notificación de la resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

2. Las becas concedidas se publicarán en la página web de la Presidencia de la Generalitat, de conformidad con el artículo 9 de la Orden 59/2016, de aprobación de las bases que regulan esta convocatoria.

Decimoquinto. Protección de datos

1. La gestión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria comporta el tratamiento de datos de carácter personal. Se tienen que cumplir las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento del que dispone el artículo 13 del RGPD, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Responsable del tratamiento: Subsecretaría de la Presidencia de la Generalitat, Plaza Manises, s/n - 46003 Valencia.

b) Delegación de Protección de Datos de la Generalitat: Paseo de la Alameda, 16 - 46010 València. Dirección electrónica: dpd@gva.es.

Para mayor información, puede consultarse:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970&version=amp

En toda la gestión de las subvenciones se garantizará una seguridad adecuada de los datos personales, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas, y conseguir así la integridad y confidencialidad de los datos.

3. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos y en conformidad con la normativa de archivos y documentación, y se comunicarán a la Base de datos nacional de subvenciones y la Intervención; todo esto en cumplimiento de obligaciones legales exigibles a la persona responsable. Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, la finalidad y los beneficiarios.

4. En relación con la comisión técnica de evaluación regulada en el artículo 6 de la orden que regula las bases de esta convocatoria, los datos de las personas que las integran serán tratadas en conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, cumpliendo los principios relativos al tratamiento y con el deber de informar las personas interesadas. Así mismo, las personas que forman parte del órgano tendrán el deber de confidencialidad de la información que conozcan en el desarrollo de sus funciones.

5. Cuando la persona solicitante o beneficiaria, o quien la represente legalmente, aporte datos de carácter personal de terceras personas en el procedimiento administrativo, tendrá la obligación de informarles de las cuestiones siguientes:

– La comunicación de estos datos a la Administración para que sean tratadas en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.

– La posibilidad que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros aspectos, la veracidad. Si una ley requiere para esta consulta la autorización de la persona de la cual se consultarán los datos, la persona solicitante o quien la represente legalmente tendrá que haber solicitado esta autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.

– La posibilidad y la manera de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que lo asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como a solicitar la limitación o la oposición a su tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, de manera presencial o telemática, de acuerdo con la información que consta en la página web siguiente: https://sede.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19970.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada considera vulnerado su derecho a la protección de datos o no atendido su ejercicio de derechos, puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de manera presencial o telemática en conformidad con lo previsto en el enlace siguiente: sede.gva.es/va/proc22094; esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformidad con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición o bien se podrá plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso potestativo de reposición se tendrá que interponer ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

b) El recurso contencioso-administrativo se tendrá que interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 23 de abril de 2025

El president de la Generalitat (p. d. R 08.11.2023; DOGV 13.11.2023)

Santiago Lumberas Peláez

Secretario autonómico de Relaciones Institucionales y Transparencia

 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD DE BECA ACADÉMICOESPORTIVA PER A ESPORTISTES D'ELIT DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOLICITUD DE BECA ACADÉMICO-DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DE ELITE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA		
A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE	NIF / NIE
DOMICILI (VIA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (VIA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVINCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
B NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT A L'APARTAT A) / NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL APARTADO A)			
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVINCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)			
Indiqueu en quina llengua desitja rebre les notificacions: Indique en qué lengua desea recibir las notificaciones:		Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics: Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos:	
<input type="checkbox"/> Valencià / Valenciano <input type="checkbox"/> Castellà / Castellano		<input type="checkbox"/> Sí	
(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificació electrònica en els termes previstos en la seua electrònica de la Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (https://sede.gva.es).			
C DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA			
<input type="checkbox"/> Historial esportiu, segons annex II / Historial deportivo, según anexo II		<input type="checkbox"/> Certificat d'Empadronament / Certificado de Empadronamiento	
<input type="checkbox"/> Fotocòpia del DNI o NIE / Fotocopia del DNI o NIE		<input type="checkbox"/> Certificat del Centre d'Estudis / Certificado del Centro de Estudios	
Justificant de domiciliació bancària. Si heu presentat la sol·licitud de domiciliació bancària en una altra convocatòria de la Direcció General d'Esport, indiqueu:			
<input type="checkbox"/> Justificante de domiciliación bancaria. Si ha presentado la solicitud de domiciliación bancaria en otra convocatoria de la Dirección General de Deporte, indique:			
Núm. compte bancari (IBAN): Núm. cuenta bancaria (IBAN):			
D DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Declara NO estar incurs en les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiària ni per a ser receptora del pagament a què fan referència en l'article 13 i l'apartat 5 de l'article 34 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions (BOE nº 276, de 18/11/03), i que es compromet a mantindre's en aquesta situació durant el període de temps inherent a la tramitació d'aquesta convocatòria de subvencions, d'acord amb el que s'estableix en l'article 69 de la LPACAP (BOE nº 236, de 02/10/15) / Declara NO estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria ni para ser receptora del pago a que hace referencia en el artículo 13 y el apartado 5 del artículo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03), y que se compromete a mantenerse en esta situación durante el período de tiempo inherente a la tramitación de esta convocatoria de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la LPACAP (BOE nº 236, de 02/10/15).			
En el cas d'aportar dades de caràcter personal de terceres persones en aquest procediment administratiu, declara conèixer l'obligació d'informar-les, en els termes previstos en el resolc quízé de la convocatòria de beques, dels següents aspectes:			
- La comunicació d'aquestes dades a l'Administració per al seu tractament en l'àmbit de les seues competències i d'acord amb la finalitat del procediment. - La possibilitat que l'Administració realitze consultes relacionades amb les seues dades per a comprovar, entre altres qüestions, la seua veracitat. Si aquesta consulta requereix autorització per llei per part de les persones les dades de les quals es consultaran, la persona sol·licitant o qui la represente legalment haurà d'haver recaptat aquesta autorització, que estarà disponible a requeriment de l'Administració en qualsevol moment. - La possibilitat i manera d'exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació del tractament o oposició que l'assisteixen en relació amb el tractament de les seues dades personals.			
En el caso de aportar datos de carácter personal de terceras personas en el presente procedimiento administrativo, declara conocer la obligación de informarlas, en los términos previstos en el resuelto decimoquinto de la convocatoria de becas, de los siguientes aspectos:			
- La comunicación de estos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la finalidad del procedimiento. - La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otras cuestiones, su veracidad. Si esta consulta requiere autorización por ley por parte de las personas cuyo datos se consultarán, la persona solicitante o quien la represente legalmente tendrán que haber recabado esta autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento. - La posibilidad y forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.			

MP030208

CJAPP - IAC

DIN - A4

PRESIDÈNCIA. DIRECCIÓ GENERAL D'ESPORT
PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

09/04/25

	GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD DE BECA ACADÉMICOESPORTIVA PER A ESPORTISTES D'ELIT DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOLICITUD DE BECA ACADÉMICO-DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DE ELITE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E	CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ (OPOSICIÓ) CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN (OPOSICIÓN)	
<p>L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la informació que s'indica a continuació. Si voleu oposar-vos a l'esmentada consulta, heu de marcar la casella i motivar la vostra oposició. <i>El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la información que se indica a continuación. Si quiere oponerse a la citada consulta, debe marcar la casilla y motivar su oposición.</i></p> <p>Avis: si us oposeu, haureu d'aportar els documents acreditatius corresponents. Aviso: si se opone, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p><input type="checkbox"/> M'opose a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal <i>Me opongo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal</i></p> <p><input type="checkbox"/> M'opose a l'obtenció de les dades de residència <i>Me opongo a la obtención de los datos de residencia</i></p> <p>Motiu oposició: <input style="width: 600px; height: 20px;" type="text"/></p>		
F	SOL·LICITUD / SOLICITUD	
<p>Que li siga concedida una beca com a esportista d'elit de la Comunitat Valenciana, per a donar suport a les despeses ocasionades pel desenvolupament de la seua activitat esportiva. <i>Que le sea concedida una beca como deportista de elite de la Comunitat Valenciana, para apoyar los gastos ocasionados por el desarrollo de su actividad deportiva.</i></p> <p style="text-align: center;">_____, ____ d _____ del _____</p> <p style="text-align: center;">Firma _____</p>		
<p><small>Tratament de dades personals. La Vicepresidència Primera i Conselleria de Cultura i Esport és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en aquest document i, si és el cas, adjunts al qual acompanyen, i les tractarà per a gestionar la sol·licitud, valoració i, si és el cas, atorgament i justificació de la subvenció. Les persones interessades poden exercitar els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, així com presentar reclamació davant l'AEPD. Per a més informació consulta https://cultura.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades</small></p> <p><small>Tratamiento de datos personales. La Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte es responsable de los datos personales que se recogen en este documento y, en su caso, adjuntos que lo acompañan, y los tratará para gestionar la solicitud, valoración y, en su caso, concesión y justificación de la subvención. Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como presentar reclamación ante la AEPD. Para más información consulte https://cultura.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades</small></p>		

MPO30208

CJAAPP - IAC

DIN - A4

PRESIDÈNCIA. DIRECCIÓ GENERAL D'ESPORT
PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

09/04/25

	HISTORIAL ESPORTIU HISTORIAL DEPORTIVO					
A DADES D'IDENTIFICACIÓ DATOS DE IDENTIFICACIÓN						
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE					
CLUB TEMP. 23/24	CLUB TEMP. 24/25					
B RESULTATS RESULTADOS						
Resultats obtinguts des de l'01/01/2024 fins la data de fi de termini per a les sol·licituds / Resultados obtenidos desde el 01/01/2024 hasta la fecha de fin de plazo para las solicitudes						
COMPETICIÓ / COMPETICIÓN (1)	DENOMINACIÓ CAMPIONAT DENOMINACIÓN CAMPEONATO	SEU / SEDE	DATA (2) FECHA (2)	CLASIFICACIÓ (3) CLASIFICACIÓN (3)	PROVA/MODALITAT PRUEBA/MODALIDAD	(4)
Última edició dels JJOO-JUPP Última edición de los JJOO-JUPP						<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
CAMPIONAT DEL MONDO Categoría sènior Categoría senior						<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Categoría inferior sènior (+17 anys) Categoría inferior senior (+17 años)						<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
CAMPIONAT D'EUROPA Categoría sènior Categoría senior						<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Categoría inferior a sènior (+17 anys) Categoría inferior a senior (+17 años)						<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Categoría sènior llocs 1er - 16è Categoría senior puestos 1º - 16º						<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
CAMPIONAT D'ESPANYA CAMPEONATO DE ESPAÑA						<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Categoría inferior a la sènior (+17 anys) llocs 1er - 6è prova "olímpica o paralímpica" Categoría inferior a la senior (+17 años) puestos 1º - 6º prueba "olímpica o paralímpica"						<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Categoría inferior a la sènior (+17 anys) llocs 1er - 3er prova "no olímpica o paralímpica" Categoría inferior a la senior (+17 años) puestos 1º - 3º prueba "no olímpica o paralímpica"						<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Resultats en altres campionats internacionals amb la selecció en categories de +17 anys (llocs 1er - 4t) Resultado en otros campeonatos internacionales con la selección en categorías de +17 años (puestos 1º-4º)						<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

DIN - A4
CHAP - IAC

(1) En modalitats individuals, no es valoraran resultats en categories que no hegen registrat una participació mínima de 16 participants, sempre que no es tracte de fases finals per a les quals ja s'hegen classificat / En Modalidades individuales, no se valoraran resultados en categorías que no hayan registrado una participación mínima de 16 participantes, siempre que no se trate de fases finales para las que ya se hayan clasificado.
En modalidades de deporte colectivo, no se valoraran resultados en categorías que no hayan registrado una participación mínima de 12 equipos o selecciones participantes / En modalidades de deporte colectivo se valoraran resultados en categorías que hayan registrado en esa categoría una participación mínima de 12 equipos o selecciones participantes.

(2): Indicar si la prova és olímpica o paralímpica, o no ho és / Indicar si la prueba es olímpica o paralímpica, o no lo es

(3): Es puntuarà el millor resultat obtingut per a campionat i any / Se puntuará el mejor resultado obtenido por campeonato y año.

(4): Indicar si la prova és olímpica o paralímpica, o no ho és / Indicar si la prueba es olímpica o paralímpica, o no lo es

09/04/25

PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL D'ESPORT
PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

 <p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p>HISTORIAL ESPORTIU HISTORIAL DEPORTIVO</p>
<p>C CERTIFICAT (DADES DEL/DE LA PRESIDENTA/IA DE LA FEDERACIÓ) CERTIFICADO (DATOS DEL/DE LA PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN)</p>	<p>FEDERACIÓ / FEDERACIÓN</p>
<p>COGNOMS / APELLIDOS</p>	<p>NOM / NOMBRE</p>
<p>Certifica que l'esportista té llicència per aquesta federació i que les dades reflectides en el present document són certes. En el cas d'esports col·lectius, l'esportista ha sigut titular en més del 50% d'encontres amb l'equip que participà en la competició assenyalada. <i>Certifica que el/la deportista tiene licencia por esta federación y que los datos reflejados en el presente documento son ciertos. En el caso de deportes colectivos, el/la deportista fue titular en más del 50% de encuentros con el equipo que participó en la competición señalada.</i></p> <p style="text-align: center;">El/la president/a de la Federació autònoma / El/la presidente/a de la Federación autonómica</p> <p style="text-align: center;">_____ d _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma: _____</p>	

DIN - A4
CHAP - IAC

Tractament de dades personals. La Vicepresidència Primera i Conselleria de Cultura i Esport és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en aquest document i, si és el cas, adjunts al qual acompanyen, i les tractarà per a gestionar la sol·licitud, valoració i, si és el cas, atorgament i justificació de la subvenció. Les persones interessades poden exercir el seu dret d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, així com presentar reclamació davant l'AEPD. Per a més informació consulta <https://cultura.gva.es/es/registro-de-tratamiento-de-datos>

Tratamiento de datos personales. La Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte es responsable de los datos personales que se recogen en este documento y, en su caso, adjuntos que lo acompañan, y los tratará para gestionar la solicitud, valoración y, en su caso, otorgamiento y justificación de la subvención. Las personas interesadas pueden ejercer únicamente en el tratamiento automatizado, así como presentar reclamación ante la AEPD. Para más información consulte <https://cultura.gva.es/es/registro-de-tratamiento-de-datos>

09/04/25

PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL D'ESPORT
PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE